



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VISTO: Decreto N° 3/19, el Expediente N° 3855128- GCABA-COMUNA14;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre las partidas; Inciso 2- Bienes de consumo, Inciso 3- Servicios No Personales, Inciso 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9114 (Comuna 14).

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada Unidad Ejecutora, para la cual el inciso 4- Bienes de Uso, Actividad 1000 - Conducción, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al inciso 2- , Actividad 1000 - Conducción, Actividad 10000 - Acciones Socioculturales, Actividad 11000 - Mantenimiento Comunal, Actividad 2000 - Administración y Servicios Generales; inciso 3- , Actividad 1000 - Conducción, Actividad 10000 - Acciones Socioculturales, Actividad 11000 - Mantenimiento Comunal, Actividad 2000 - Administración y Servicios Generales, dado que cuenta con un saldo suficiente para ello;

Que por medio del Informe Nro. IF-2019-39163473-GCABA-COMUNA14 tramita el requerimiento Nro.9269 donde se solicita la modificación presupuestaria de las precitadas partidas;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19 – B.O 5.530 Publicado el 02 de enero de 2019- que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la modificación presupuestaria consistente en la compensación de los créditos asignados entre las partidas Inciso 2- Bienes de consumo Inciso 3- Servicios No Personales, Inciso 4- Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como Informe Nro. IF-2019-39163473-GCABA-COMUNA14 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2019.12.19 12:59:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.19 12:59:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CONTINUACIÓN EX-2019-38520712-GCABA

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 11242234- -MGEYA-COMUNA14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia al agente Néstor Varela CUIL 20-18289510-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de conformidad con el IF 38712583-GCABA-COMUNA14, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2019.12.19 12:59:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.19 12:59:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VISTO: Decreto N° 3/19, el Expediente N° 38551282- GCABA-COMUNA14;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre las partidas; Inciso 2- Bienes de consumo, Inciso 3- Servicios No Personales, Inciso 4- Bienes de Uso, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 9114 (Comuna 14).

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada Unidad Ejecutora, para la cual el inciso 4- Bienes de Uso, Actividad 1000 - Conducción, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al inciso 2- , Actividad 1000 - Conducción, Actividad 10000 - Acciones Socioculturales, Actividad 11000 - Mantenimiento Comunal, Actividad 2000 - Administración y Servicios Generales; inciso 3- , Actividad 1000 - Conducción, Actividad 10000 - Acciones Socioculturales, Actividad 11000 Mantenimiento Comunal, Actividad 2000 - Administración y Servicios Generales, dado que cuenta con un saldo suficiente para ello;

Que por medio del Informe Nro. IF-2019-39171196-GCABA-COMUNA14 tramita el requerimiento Nro.9269 donde se solicita la modificación presupuestaria de las precitadas partidas;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19 – B.O 5.530 Publicado el 02 de enero de 2019- que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2019;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la modificación presupuestaria consistente en la compensación de los créditos asignados entre las partidas Inciso 2- Bienes de consumo Inciso 3- Servicios No Personales, Inciso 4 Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que, a todos sus efectos como Informe Nro. IF-2019-39171196-GCABA-COMUNA14 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2019.12.19 13:46:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.19 13:46:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/ EX-2020-00413979-GCABA-COMUNA14

VISTO:

La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, la Resolución N° 97-MEFGC/19, el Expediente N° EX-2020-00413979-GCABA-COMUNA14 y las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19.

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 14 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 14 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral N° 12/2019 se proclamó al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 como Presidente de la Junta Comunal 14;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 14 al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 y al Sr. Jonathan Fabián Rosas, DNI N° 34.554.407.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsable de los mencionados fondos al Sr. Néstor Roberto Varela, DNI

N° 18.289.510.

Artículo 3°.- Ratifíquese como responsables de los mencionados fondos al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 y al Sr. Jonathan Fabián Rosas, DNI N° 34.554.407.

Artículo 4°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.06 09:20:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.06 09:20:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Sistema de GEO GESTIÓN - Eximición de firma

VISTO: Las Leyes N° 471 y 5.460 y modificatoria (texto consolidado por Ley 5.666), los Decretos N° 371/13, N° 251/14, N° 363/15 y N° 329/17, las Resoluciones N° 6/MMGC/15, N° 29/SSGCOM/18 y N° 12323348/COMUNA14/18, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley N° 471 regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5.460 y su complementario Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprueba la actual estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 329/GCBA/17 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría de Gestión Comunal bajo la órbita de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, ambas dependientes del mentado Ministerio;

Que mediante el Decreto N° 371/GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con excepción de determinados espacios verdes detallados en el Anexo I que forma parte del mismo;

Que por el Decreto N° 251/14 se aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose dentro de las funciones de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa “intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes”, así como también “asistir en la administración de los recursos humanos de la Comuna”. Y que a su vez instituye dentro de las acciones correspondientes a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal “colaborar en el marco de todas sus funciones con la administración general de la Comuna”;

Que por la Resolución N° 6/MMGC/15 se aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Procedimiento estipula que para los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, la Autoridad Superior de la repartición deberá instrumentar un método de control de presentismo alternativo;

Que dada la naturaleza de la prestación de las tareas que los guardianes llevan a cabo, se torna lógicamente dificultosa la adhesión a los métodos de control de presentismo como la Planilla de Registro de Asistencia o el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que la Subsecretaría de Gestión Comunal proveyó a los guardianes de plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un dispositivo celular, que mediante el sistema "GEO GESTIÓN" les permite remitir solicitudes de intervención a las distintas cuadrillas de mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad de manera más rápida y efectiva;

Que la mencionada Subsecretaría aprobó mediante la Resolución N° 29/SSGCOM/18 la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", y su reglamentación;

Que la implementación de la citada aplicación asimismo permite controlar el presentismo de los guardianes, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que en razón de lo expuesto, mediante Resolución N° 12323348/COMUNA14/18 esta Comuna aprobó la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los agentes dependientes de la Comuna afectados a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", el cual permite llevar un debido registro de su asistencia;

Que asimismo esta Comuna aprobó la reglamentación para el método de control de presentismo alternativo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN" que como ANEXO II (IF-2018-11515038--COMUNA14) forma parte de la antedicha Resolución;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase para los agentes comprendidos en la nómina, dependientes de esta Comuna, que como ANEXO I (IF-2020-00428684- -COMUNA14) forma parte de la presente, la implementación del método de control de presentismo alternativo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza", mediante el sistema "GEO GESTIÓN" o el que en un futuro lo reemplace, en cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones N° 6/MMGC/15, N° 29/SSGCOM/18 y N° 12323348/COMUNA14/18.

- Artículo 2°.- Exímase a los agentes comprendidos en el ANEXO I de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, salvo para las excepciones previstas en el artículo 5° de la reglamentación para el método de control de presentismo alternativo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN".- Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.06 09:21:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.06 09:21:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Déjese sin efecto la Resolución N° RS-2020-01232475-GCABA-COMUNA14

VISTO:

La Resolución N° RS-2020-01232475-GCABA-COMUNA14.

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se incurrió en un error material al no consignar la baja del señor Alejandro Pérez como responsable de los fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 14, debiendo haberse mencionado a este.

Que también por un error material se ratificó como responsable a quienes eran designados por primera vez como responsables de la mencionada caja, siendo que no correspondía.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° RS-2020-01232475-GCABA-COMUNA14.

Artículo 2°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.06 15:36:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.06 15:36:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/EXIMICIÓN FIRMA PLANILLA DE REGISTRO DE ASISTENCIA

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 11242234- -MGEYA-COMUNA14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a los agentes detallados en el Anexo 1, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, de conformidad con el IF-2020-01483909-GCABA-COMUNA14, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.07 11:18:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.07 11:18:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/ EX-2019-39811404-GCABA-COMUNA14

VISTO:

La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 06916958-COMUNA14/16, las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19 y el Expediente N° 39811404-GCABA-COMUNA14/19;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 14 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 14 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral N° 12/2019 se proclamó al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 como Presidente de la Junta Comunal 14;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designese como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 14 a al Sr. Martín Oscar Cantera,

DNI N° 34.811.282 y al Sr. Jonathan Fabián Rosas, DNI N° 34.554.407.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsables de los mencionados fondos al Sr. Alejandro Pérez, DNI N° 21.644.236 y al Sr. Néstor Roberto Varela, DNI N° .18.289.510.

Artículo 3°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.07 11:19:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.07 11:19:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/DEJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RS-2020-01497346-GCABA-COMUNA14

VISTO:

La Resolución Número RS-2020-01497346-GCABA-COMUNA14;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución de referencia, se incurrió en un error material al hacer referencia en el Visto al Expediente número Expediente N° EX-2019-39811404-GCABA-COMUNA14 cuando se debía consignar el Expediente número EX-2020-00413979-GCABA-COMUNA14;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución número RS-2020-01497346-GCABA-COMUNA14.

Artículo 2°.- Publíquese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.07 12:58:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.07 12:58:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C/EX-2020-00413979-GCABA-COMUNA14

VISTO:

La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 06916958-COMUNA14/16, las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19 y el Expediente N° 00413979-GCABA-COMUNA14/20;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 14 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 14 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral N° 12/2019 se proclamó al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 como Presidente de la Junta Comunal 14;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designese como responsables de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 14 al Sr. Martín Oscar Cantera, DNI N° 34.811.282 y al Sr. Jonathan Fabián Rosas, DNI N° 34.554.407.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsables de los mencionados fondos al Sr. Alejandro Pérez, DNI N° 21.644.236 y al Sr. Néstor Roberto Varela, DNI N° .18.289.510.

Artículo 3°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.07 12:58:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.07 12:59:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Rendición Caja Chica Común EE N° 5786313-GCABA-COMUNA14-2019

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 5786313-GCABA-COMUNA14-2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a;5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 36/100 (\$ 5.309,36.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF2020-1536161-GCABA-COMUNA14), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2020-1536205-GCABA-COMUNA14) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.-

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.08 13:15:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.08 13:15:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 5786313-GCABA-COMUNA14-2019 – S/CAJA CHICA COMUN 2019.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 5786313-GCABA-COMUNA14-2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a;5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 14 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 36/100 (\$ 5.309,36.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF2020-1798871-GCABA-COMUNA14), “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2020-1798851-GCABA-COMUNA14) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.-

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.08 18:15:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.08 18:15:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/ APROBATORIA DE GASTOS DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS- DICIEMBRE 2019 A

VISTO: La Licitación N° 297/SIGAF/2018, el Expediente EX-2019-12963779-GCABA-COMUNA14 y el Expediente EX-2020-03120302- -GCABA-COMUNA14 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 14, correspondiente a esta Comuna a la empresa SESMANTELECTRIC UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49.

Que en el actuado citado en el visto obra el informe IF-2020-03457933-GCBA que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de: Puesta de valor integral de la Plaza Miguel Abuelo, la colocación de expendedora de bolsas de la Plaza Madre Teresa de Calcuta y la puesta en valor del patio de juegos del Parque las Heras por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 32/100(\$4.972.223,32).

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 14

RESUELVE:

Artículo 1: Instrúyase a la empresa SES-MANTELECTRIC UT (CUIT 30-71638573-2) a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en las Ordenes de Servicios SAP N° 4344868, N° 4345435 y N° 4353326 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES

CON 32/100(\$4.972.223,32).

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa SES-MANTELECTRIC UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.17 11:40:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.17 11:40:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PATRIMONIALES DE 2DO ORDEN.-

VISTO: El Decreto N° 263/10 y la Disposición N° 82/DGCG/10.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10 establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que cabe mencionar que la designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, que es el Órgano Rector del Sistema;

Que el Art. 3 del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/2010 prevé que los Servicios Patrimoniales deberán estar a cargo de al menos 2 (dos) agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo ser ambos de ellos revestir el carácter de planta permanente y en caso de no poder cumplir este requisito se deberá solicitar la excepción debidamente fundamentada;

Que a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE:

Artículo 1°: Designase como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a esta COMUNA 14 al Sr. Jonathan Fabián Rosas, DNI 34.554.407 y al Sr. Tusset Luciano Ramiro, DNI 36.930.796.-

Artículo 2°: Dese de baja como responsables de la unidad mencionada al Sr. Alejandro Pérez DNI N° 21.644.236 y al Sr. Néstor Varela, DNI 18.289.510.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.01.21 14:41:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.01.21 14:41:44 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CONTRATACIÓN PERSONAL 2020 COMUNA 14

VISTO: El Decreto N° 224/13, EX-2020-03273209- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-04821451- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03276290- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03276621- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03276869- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-04864970- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-04866826- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-04864253- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03279601- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03279844- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03280546- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03280903- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03281142- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03281324- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-03300434- -GCABA-COMUNA14, EX-2020-04711720-GCABA-COMUNA14

CONSIDERANDO: Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de personal, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I (IF-2020-05085825-GCABA-COMUNA14), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que la Resolución N° 101/MHGC/18, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos setenta mil (\$70.000);

Que la Resolución N° 3308-MEFGC-2019, elevó en último término el monto establecido a la suma de pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-);

Que la Resolución N° 129-MHFGC-2020, elevó el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-).

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase, la contratación de personal, para prestar servicios en esta Comuna N° 14, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2020-05085825-GCABA-COMUNA14), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CONTRATACIÓN PALATNIK 2020 COMUNA 14

VISTO: El Decreto N° 224/13, EX-2020-06005772- -GCABA-COMUNA14

CONSIDERANDO: Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la contratación de personal, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I (IF-2020-06703736-GCABA-COMUNA14), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que la Resolución N° 101/MHGC/18, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos setenta mil (\$70.000);

Que la Resolución N° 3308-MEFGC-2019, elevó en último término el monto establecido a la suma de pesos ciento quince mil (\$ 115.000.-);

Que la Resolución N° 129-MHFGC-2020, elevó el monto establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000.-).

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, la contratación de personal, para prestar servicios en esta Comuna N° 14, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2020-06703736-GCABA-COMUNA14), y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2020.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.02.14 13:28:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.14 13:28:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 7260488-GCABA-COMUNA14-2020 – S/BAJA BIENES ESCASA SIGNIFICATIVIDAD.-

VISTO: El Decreto N° 263/GCABA/10 y su modificatorio N° 487/GCABA/14, la Resolución N° 5025/MEYFGC/19 y el Expediente Electrónico N° 7260488-GCABA-COMUNA14-2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la baja de bienes de escasa significatividad pertenecientes a esta Comuna 14;

Que por Decreto N° 263/GCABA/10 se crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 487/GCABA/14 se modifica el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/GCABA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo el citado Decreto establece que los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema;

Que por la Resolución N° 5025/MEFGC/19 se fija, a partir del 1° de Enero de 2020, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/GCABA/10;

Que habiéndose producido un relevamiento de los bienes muebles pertenecientes a esta Comuna 14 se advirtió que existen bienes cuyos valores, tras los procesos de revalúo y depreciación se encuentran alcanzados por dicha norma legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/GCABA/10 y su modificatorio N° 487/GCABA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese la baja del Inventario de la Comuna 14, los bienes muebles enumerados en el Anexo I (IF-2020-8006877-GCABA-COMUNA 14) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a los fines de la aprobación del comprobante de baja que resulte del módulo SIGAF WEB.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Oscar Cantera
Date: 2020.03.02 09:33:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.02 09:33:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/EX-2019-32332181- -GCABA-UAC14,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCBA/13, el Decreto 55/GCBA/14, el Decreto 433/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° : EX-2019-32332181- -GCABA-UAC14, el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2020-07467588--DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por los señores Guido Mignogna, Guiliana Mignogna y Juan Ponce de León quienes solicitan un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le habría provocado al inmueble ubicado en la calle Nicanor Méndez a la altura del 2551, de esta Ciudad, el 30/12/2018.

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el requirente acompaña la siguiente documental: fotografías; denuncia policial; presupuestos, título de propiedad, Certificado de Cobertura del seguro vigente a la fecha del siniestro; copia de la declaratoria de herederos de Aguirre Graciela s/ Sucesión; partida de nacimiento de los herederos de la Sra. Aguirre;

Que tomó intervención la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias acreditando el hecho denunciado.

Que, la Procuración General, mediante IF-2020-07467588-GCABA-DGACEP de fecha 21/02/2020, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 5666, BOCBA 5014);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 163/GCBA/13 –y posteriormente su modificatorio Decreto N° 55/GCBA/14- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que, en el caso planteado no se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, no corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición efectuada por los señores Guido Mignogna, Guiliana Mignogna y Juan Ponce de León

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°. Deniéguese la petición efectuada por los señores Guido Mignogna, Guiliana Mignogna y Juan Ponce de León referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le habría provocado al inmueble ubicado en la calle Nicanor Méndez a la altura del 2551, de esta Ciudad, el día 30/12/2018.

Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrán optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 5666 BOCBA N° 5014-). Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RESOL/EX-2019-35658990- -GCABA-UAC14

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1777 y la Ley 3263, el Decreto 166/GCBA/13, el Decreto 55/GCBA/14, el Decreto 433/GCBA/16, el Expediente Electrónico N°EX-2019-35658990- -GCABA-UAC14 - el Dictamen Jurídico de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2020-05552564-GCABA-DGACEP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por la señora Carolina Anceri, quien solicita un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Peugeot, modelo 207, dominio NUG 217, en la Calle Malabia altura 2100, de esta Ciudad, el día 11/10/2019;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, la requirente acompaña la siguiente documental: Título de propiedad del mencionado automotor; Presupuestos.; Fotografías; Carta documento remitida por la compañía "La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada"; Certificado de cobertura vigente a la fecha del suceso celebrado con la precitada compañía.

Que tomó intervención la Dirección General de Logística acreditando el hecho denunciado.

Que la Dirección General de Gestión de la Flota Automotor, emitió un informe determinando el monto de la reparación según los valores corrientes en plaza a la fecha del siniestro en la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000)..

Que, la Procuración General, mediante IF-2020-05552564-GCABA-DGACEP de fecha 03/02/2020, emitió el pertinente Dictamen Jurídico;

Que, la obligación legal de conservación del arbolado público en buenas condiciones en la Ciudad de Buenos Aires se encuentra prevista en la Ley 3263 de Arbolado Público Urbano (texto consolidado por Ley N° 5666, BOCBA 5014);

Que, con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto N° 163/GCBA/13 –y posteriormente su modificatorio Decreto N° 55/GCBA/14- por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la citada Ley 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Orgánica de Comunas N° 1777;

Que de lo precedentemente expuesto, queda claro que recaen sobre las Comunas de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento del arbolado urbano de la Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que, en el caso planteado se dan los presupuestos necesarios para reconocer la responsabilidad de esta Administración por las consecuencias del hecho denunciado;

Que el Órgano Asesor dictaminó que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición efectuada por la señora Carolina Anceri, por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777,

LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hágase lugar a la petición efectuada por la señora Carolina Anceri, referida a la solicitud de un resarcimiento por los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Peugeot, modelo 207, dominio NUG 217, en la Calle Malabia altura 2100, de esta Ciudad, el día 11/10/2019;

Artículo 2°.- Apruébese el gasto de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000); en concepto de indemnización a favor de la señora Carolina Anceri (DNI 27.170.879).

Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá/n optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley N° 5666 BOCBA N° 5014-). Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Secretaría de Gestión y Atención Ciudadana para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-